



## CIRCULAR N° 000093

**DE:** SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL – AREA COBERTURA EDUCATIVA.

**PARA:** SECRETARIOS DE EDUCACION MUNICIPALES, DIRECTORES DE NUCLEO, RECTORES, DIRECTORES RURALES Y/O USUARIOS CON ACCESO AUTORIZADOS AL SIMAT.

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS PARA LA INSCRIPCION Y MATRICULA DURANTE EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID – 19.

**FECHA:** 18 MAY 2020

El Ministerio de Educacion Nacional mediante oficio No.2020-EE-096217 de fecha 11 de Mayo de 2020, envió a la Secretaria de Educacion Departamental los lineamientos que se deben tener en cuenta para realizar **inscripciones, matriculas y en general, el registro de cual quier tipo de novedades en el Sistema Integrado de Matricula SIMAT**, durante el tiempo que se mantengan las medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretadas en todo el Territorio Nacional, por el presidente de la Republica mediante decreto 636 de 2020 en el marco de la emergencia Sanitaria Generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19.

Igualmente el Ministerio estableció los siguientes lineamientos con el objeto de garantizar que el proceso de gestión de cobertura se desarrolle previniendo el menoscabo del acceso al servicio publico de la educación durante el tiempo que se mantengan las restricciones de movilidad generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19.

Los establecimientos educativos que realizan el registro de información de información y novedades a través del sistema integrado de Matriculas SIMAT, deben:

### **Estabelcimientos Educativos:**

- Informar a la ciudadanía en general a través de cualquier medio de comunicación disponible, el procedimiento para llevar a cabo el proceso de solicitud de cupo y entrega de los documentos para formalizar la matricula de estudiantes, de manera no presencial.
- Recepcionar y registrar en el SIMAT las etapas de inscripción de nuevos estudiantes, asignación cupo nuevos, matricula, traslado, retiros y cualquier otra novedad, allegadas por estudiantes, padres de familia y la secretaria de educación.



000093

- Cualquier establecimiento educativo oficial puede realizar la inscripción de un estudiantes sin tener en cuenta si existe cupo o no, en caso de que no haya disponibilidad de cupos, deberá informar a los núcleos educativos, direcciones locales y/o la secretaria de educación para que desde allí se lleve a cabo la gestión para la asignación del cupo escolar.

Una vez se levanta la medida de aislamiento obligatorio en el país, los acudientes de los estudiantes que se matricularon de manera no presencial, deberán entregar la documentación física que les sea requerida por parte del establecimiento educativo.

Los padres de familia o acudientes que no cuentan con acceso a internet para realizar los tramites de manera remota puedan comunicarse telefónicamente con el establecimiento educativo o con el administrador del SIMAT en cada una de las secretarías de educación.

En la secretaria de educación se pueden comunicarse con el Administrador del SIMAT JOSE CARLOS GUERRA, al correo electrónico: Josecarlos guerra1979@hotmail.com

Agradezco informar a esta Secretaria el cumplimiento dado por los establecimientos educativos con relacion a la divulgación de los lineamientos mencionados establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, a la funcionaria Iris Sofia Portillo Alvarez al correo electrónico: irisofi11@hotmail.com



Anexo: Lineamientos para la inscripción y matricula durante el aislamiento preventivo obligatorio en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19

Atentamente,

  
**GABRIEL MORENO GUERRERO**  
Secretario de Educación departamental

Elaboró: Iris Sofia Portillo – Área de Calidad 





La educación  
es de todos

Mineducación

## LINEAMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DURANTE EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19.

Mayo 11, 2020.

Ante la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y las medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretadas en todo el territorio nacional por el Presidente de la República mediante Decreto 636 de 2020, el Ministerio de Educación se permite establecer los siguientes lineamientos con el objeto de garantizar que el proceso de gestión de cobertura se desarrolle previniendo el menoscabo del acceso al servicio público de la educación durante el tiempo que se mantengan las restricciones de movilidad generadas por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Las entidades territoriales certificadas en educación que cuentan con portales web para el registro de inscripciones y traslados en línea, deben garantizar la disponibilidad de estos sitios para que los ciudadanos realicen los trámites correspondientes desde sus lugares de residencia, a través de una conexión a internet.

Las secretarías de educación y los establecimientos educativos que realizan el registro de información y novedades a través del Sistema Integrado de Matrículas SIMAT, deben:

### **Secretarías de Educación:**

- Notificar al Ministerio de Educación Nacional cualquier inconveniente de carácter técnico que pueda entorpecer el registro de inscripciones, matrículas, traslados y retiros, entre otros en el SIMAT, a través del correo electrónico: [avargas@mineducacion.gov.co](mailto:avargas@mineducacion.gov.co).
- Informar a la ciudadanía en general a través de cualquier medio de comunicación masivo -audiovisual, radial o electrónico-, el procedimiento para llevar a cabo el proceso de solicitud de cupo y entrega de los documentos para la formalización de la matrícula de estudiantes de manera no presencial, atendiendo las restricciones de movilidad.
- Socializar a los rectores y/o directores de los establecimientos educativos el procedimiento establecido por la secretaría de educación, que deben cumplir con el fin de realizar el proceso de solicitud de cupo, la recepción de documentos para formalizar la matrícula de estudiantes de manera no presencial y los documentos físicos que serán requeridos una vez se levanten las medidas de aislamiento preventivo obligatorio en el país.



- Habilitar de manera permanente las etapas de inscripciones, asignaciones, matrículas y novedades en el SIMAT, con el fin de garantizar a los establecimientos educativos el acceso a los diferentes menús del sistema.
- Mantener actualizada la información de las instituciones educativas en el Directorio Único de Establecimientos educativos DUE, con el fin de facilitar su contacto.

### **Establecimientos Educativos:**

- Informar a la ciudadanía en general a través de cualquier medio de comunicación disponible, el procedimiento para llevar a cabo el proceso de solicitud de cupo y entrega de los documentos para formalizar la matrícula de estudiantes, de manera no presencial.
- Recepcionar y registrar en el SIMAT las etapas de inscripción de nuevos estudiantes, asignación cupo nuevos, matrícula, traslado, retiros y cualquier otra novedad, allegadas por estudiantes, padres de familia y la secretaría de educación.
- Cualquier establecimiento educativo oficial puede realizar la inscripción de un estudiante sin tener en cuenta si existe cupo o no, en caso de que no haya disponibilidad de cupos, deberá informar a los núcleos educativos, direcciones locales y/o la secretaría de educación para que desde allí se lleve a cabo la gestión para la asignación del cupo escolar.

Una vez se levante la medida de aislamiento obligatorio en el país, los acudientes de los estudiantes que se matricularon de manera no presencial, deberán entregar la documentación física que les sea requerida por parte del establecimiento educativo.

Los padres de familia o acudientes que no cuentan con acceso a internet para realizar los trámites de manera remota pueden comunicarse telefónicamente con el establecimiento educativo o con el administrador del SIMAT en cada una de las secretarías de educación.

Adjunto a esta comunicación, se encuentran los directorios –con el teléfono de contacto y/o e-mail–, de todas las instituciones educativas del país y los administradores del sistema de matrícula de cada una de las 96 secretarías de educación certificadas, con el objeto de facilitar el trámite y gestión de solicitudes a nivel nacional.



La educación  
es de todos

Mineducación

Bogotá D.C., 11 de Mayo de 2020

No. de radicación  
solicitud:



2020-EE-096217

Señores

**SECRETARIO (A) DE EDUCACION**

Entidades Territoriales Certificadas  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Entidad Territorial Certificada

Bogotá D.C. Colombia

Asunto: Lineamientos para la inscripción y matrícula durante el aislamiento preventivo obligatorio en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Respetados señores:

De manera atenta me permito adjuntar los lineamientos que deben observarse para realizar inscripciones, matrículas y en general, el registro de cualquier tipo de novedades en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, durante el tiempo que se mantengan las medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretadas en todo el territorio nacional por el Presidente de la República, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Es importante, que este documento se socialice con los rectores y directores de establecimientos educativos oficiales, los usuarios con acceso autorizado al SIMAT, y en general a toda la comunidad educativa, con el objeto de garantizar el acceso al servicio público de la educación, durante la actual coyuntura.

Cordialmente,

**OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO.**

Subdirector (E)

Subdirección de Acceso

**Anexo:** Lineamientos Matrícula.docx

**Anexo:** DIRECTORIOADMINISTRADRES SIMAT\_LIDERES DE COBERTURA\_2020.xlsx

**Anexo:** DIRECTORID EE\_2020.xlsx

Elaboró: NELSON FABIAN QUIJANO RAMOS

Revisó: HERNANDO RODRIGUEZ CHAPARRO

Revisó: MARTHA LUCIA RODRIGUEZ MAZZO

Aprobó: OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
Línea gratuita Bogotá: + 057 3078079 PBX: + 057 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co